

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor José García León, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 20 de septiembre de 2017, publicado en el BOCCE de fecha 29 de septiembre de 2017, al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto firmar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

I.- EMVICESA inició la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los Alojamientos Protegidos de la 3ª edad, justificándola en la necesidad de mantener la citada comunidad de vecinos, patrimonio de viviendas propio de EMVICESA, en condiciones adecuadas de limpieza, higiene y mantenimiento.

II.- Se trata de un contrato menor de servicios y se financia con cargo a la previsión de ingresos y gastos de EMVICESA. No está sujeto a regulación armonizada.

III.- Consta en el expediente informe de necesidad, informe económico y jurídico, Pliego de cláusulas administrativas aplicables y de Prescripciones técnicas, fiscalización del gasto, resolución de aprobación del expediente y anuncio de licitación, junto con los modelos de declaración responsable y oferta económica a presentar.

IV.- Publicado el anuncio en el perfil del contratante de EMVICESA, dentro del plazo de presentación de ofertas (hasta el 19 de enero de 2018) se recibieron, según acredita la persona responsable del Registro de EMVICESA, tres ofertas:

Mantenimientos Ibáñez.
Limpieza de Comunidades y Locales, I.C.S.
Limpiezas Ceuta, S.L.

V.- El 7 de febrero de 2018 se celebró una mesa de Contratación en la que, una vez calificada la documentación presentada por los licitadores, se detectó que el primer licitador (Mantenimientos Ibáñez) no se ajustaba a los criterios de admisión fijados en el pliego, por lo que su proposición se rechazó, quedando excluido del procedimiento de adjudicación del contrato. Los dos licitadores siguientes (Limpieza de Comunidades y Locales, I.C.S. y Limpiezas Ceuta, S.L.), presentaban defectos subsanables en la documentación aportada, por lo que la Mesa concedió un plazo de tres días hábiles para subsanarlos.

VI.- El 20 de febrero de 2018 se celebró otra mesa de Contratación en la que, una vez se corroboró que los defectos citados fueron subsanados, se procedió, en acto público, a la apertura de las dos ofertas económicas correspondientes a los dos licitadores admitidos en la licitación, no detectándose que ninguna fuera anormal o desproporcionada.



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

La apertura de las ofertas económicas arrojó el siguiente resultado:

<u>Licitador</u>	<u>Total</u>
Limpiezas Ceuta, S.L.	4.008,53 €
Inmaculada Cortés Suanez	4120,20 €

Por tanto, seguidamente, la Mesa propuso la adjudicación del contrato a la empresa "Limpiezas Ceuta, S.L.", al ser la oferta económica más ventajosa.

VII.- Requerido al efecto, "Limpiezas Ceuta, S.L.", ha presentado la documentación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, junto con garantía definitiva.

De acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, el Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Néstor José García León, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato "de servicio de limpieza y mantenimiento de los Alojamientos Protegidos de la 3ª edad, sitios en C/ Padre Feijoo de la Ciudad de Ceuta", a la empresa "LIMPIEZAS CEUTA S.L.", N.I.F: B11950847, con una duración prevista de un año sin posibilidad de prórroga y con un precio total de 4.008,53 €.

SEGUNDO: Los plazos y condiciones de esta contratación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que la rigen.

TERCERO.- La adjudicación se notificará a los licitadores por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario y se publicará en el perfil del contratante de EMVICESA.

CUARTO: Efectuar la formalización del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que los licitadores reciban la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 de la L.C.S.P.

**El Consejero de Fomento y
Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA,**

Fdo.- Néstor José García León.

